

**INFORME MENSUAL EN RELACIÓN A
LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS
PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

INFORME 2023

**DEL 21 DE ABRIL AL
23 DE MAYO**

Secretaría Ejecutiva

ÍNDICE

Antecedentes	2
1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral	5
1.1. Revocación	5
2. Peticiones y diligencias practicadas	7
2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	7
2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	9
Conclusión	11

Antecedentes

Como resultado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce, surge la figura de la Oficialía Electoral, como una función de orden público, con la facultad de ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

Por cuanto hace a las entidades federativas, en la misma reforma el legislador instituyó en el artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

En concordancia con lo anterior, la reforma efectuada al Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 115, fracción X, le atribuyó el ejercicio y la atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.¹

En el referido precepto legal se establece que la o el titular de la Secretaría Ejecutiva ejerce la función de Oficialía Electoral, por sí o a través de la o el servidor público a quien le delegue dicha función. En ese sentido, el Reglamento Interior del OPLE en el artículo 4, numeral primero, fracción III, señala a los órganos técnicos del OPLE contemplando en la letra e) a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.²

Al respecto, mediante Acuerdo **OPLE-VER/CG-52/2015**, del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, mismo que ha sido reformado en varias ocasiones a través de los acuerdos siguientes: **A221/OPLE/VER/CG/13-09-16** del trece de septiembre de dos mil dieciséis; **OPLEV/CG042/2017** del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; **OPLEV/CG011/2018** del diez de enero de dos mil dieciocho; **OPLEV/CG115/2020**

¹ En lo sucesivo OPLE.

² En adelante UTOE.

del veintitrés de septiembre de dos mil veinte y la última reforma fue el quince de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

Cabe señalar que, derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG030/2020**, por el que, se establecieron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veinticinco de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG056/2020**, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, suspendidos de conformidad al Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, en fecha ocho de abril del año dos mil veinte.

En fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento de notificaciones electrónicas de este Organismo mediante Acuerdo **OPLEV/CG158/2020**, mismo que fue reformado el quince de diciembre del año dos mil veinte a través del Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinte, por Acuerdo del Consejo General del OPLE³ se designó a la licenciada Maribel Pozos Alarcón como Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Posteriormente, el trece de enero de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo del Consejo General del OPLE⁴ se designó al Maestro Luis Fernando Reyes Rocha,

³ Acuerdo del Consejo General del OPLE Veracruz, por el cual se designó a la Titular de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, identificado con el número OPLEV/CG144/2020.

⁴ Acuerdo del Consejo General del OPLE Veracruz, mediante el cual se designa al Titular de la Secretaría Ejecutiva, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, identificado con el número OPLEV/CG001/2023.

como Titular de esta Secretaría con efectos a partir del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ahora bien, en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, se dispuso que la UTOE es el órgano encargado de coordinar la función de la Oficialía Electoral y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de su objetivo, el cual consiste en garantizar a los partidos políticos, asociaciones políticas estatales, aspirantes, candidaturas independientes y órganos ejecutivos del OPLE, el acceso pronto y expedito de la fe pública electoral.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento en comento, establece que el objeto de la Oficialía Electoral es dar fe pública para:

- a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
- b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
- c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
- d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
- e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, durante el periodo que se reporta, la Unidad Técnica desarrolló las siguientes funciones:

1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral

Es facultad exclusiva del Titular de la Secretaría Ejecutiva delegar o revocar la función de Oficialía Electoral, para lo cual la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, podrá proponer al personal a quien la Secretaría Ejecutiva delegue o revoque la función de Oficialía Electoral.

Por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 6, numeral 1, 7 numerales 1 y 2, 9, y 16, numeral 1 inciso f) del Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE, se informa que, en el periodo comprendido del **veintiuno de abril al veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, en la función de Oficialía Electoral, se realizó la revocación de la función de la Oficialía Electoral de una persona, sin que se haya generado delegación alguna de la función de la Oficialía Electoral en el presente periodo.

1.1 Revocación

El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, con el oficio número OPLEV/SE/985/2023, esta Secretaría Ejecutiva **revocó** la función de Oficialía Electoral de una persona misma que se precisa a continuación, en virtud de que el servidor público presentó su renuncia como Jefe de Oficina de Sistematización y Archivo adscrito a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, con efectos a partir del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO DE REVOCACIÓN
1	C. RUBÉN ZAMUDIO DELGADO	JEFE DE OFICINA DE SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/985/2023

Consecuentemente, respecto de la revocación en comento, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social mediante oficio **OPLEV/OE/201/2023** el dieciocho de mayo pasado, realizara la publicación respectiva en el portal de internet del

OPLEV. Finalmente, se fijaron en los estrados de este Organismo la cédula de publicación y razón de fijación de la revocación citada.

En razón de lo anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social ha mantenido actualizado el portal de internet del OPLEV en relación con los listados del personal que actualmente tiene delegada la función de Oficialía Electoral; lo que se puede visualizar en el enlace: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Banners/PersonalUTOE.pdf>, siendo el siguiente personal:

		PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL		
No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
1.	LIC. MARIBEL POZOS ALARCÓN	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	UTOE	OPLEV/SE/101/2023
2.	LIC. ESTHEFANY ESCANDÓN ANTONIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/102/2023
3.	C. SELENE LARA JIMÉNEZ	JEFA DE OFICINA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/104/2023
4.	C. MÓNICA BLANCO SÁNCHEZ	TÉCNICA	DEOE	OPLEV/SE/105/2023
5.	C. LEONARDO BARRAGÁN GUZMÁN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y DEL PERSONAL DE LOS ODES Y DE ACTIVIDADES CON LOS OSC	ODES	OPLEV/SE/106/2023



PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
6.	LIC. JUAN CARLOS CORTÉS SALINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/230/2023
7.	LIC. GERARDO GUTIÉRREZ DURANTE	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	DEA	OPLEV/SE/822/2023

2. Peticiones y diligencias practicadas

El presente informe da cuenta de las peticiones atendidas en los días transcurridos del **veintiuno de abril al veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, tiempo durante el cual, la UTOE recibió peticiones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos y de un partido político.

Por lo anterior, acatando el procedimiento establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral, el personal adscrito a la UTOE con delegación de la función: desahogó las diligencias pertinentes; elaboró las actas respectivas y se entregaron las copias certificadas correspondientes.

2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

De acuerdo con las peticiones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las cuales fueron inscritas en el "Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023", en la UTOE se tramitaron y desahogaron, la certificación de hechos y actos, que se especifican a continuación:

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
1	017/2023	26/04/23	DEOE	Certificación de la entrega de material electoral otorgado en préstamo al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, el día 27 de abril de este año, a las 11:00 horas, en las instalaciones del OPLEV en Clavijero 188, zona centro, de esta ciudad Capital.	019/2023
2	018/2023	02/05/23	DEOE	Certificación de la devolución de material electoral que fue otorgado en préstamo al Sindicatos de Empleados y Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, el día 02 de mayo de este año, a las 12:30 horas, en las instalaciones del OPLEV en Clavijero 188, zona centro, de esta ciudad Capital.	020/2023

3	019/2023	09/05/23	DEPPP	Certificación de la celebración de una actividad política de la Agrupación Política “Soberanía Revolucionaria Veracruzana”, el día 19 de mayo de este año, a las 18:00 horas, en la calle Ignacio Allende 89, zona Centro de esta ciudad Capital.	021/2023
---	----------	----------	-------	---	----------

2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Las peticiones presentadas que derivan de procedimientos especiales sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coordinación con esta Secretaría Ejecutiva, así como las solicitudes presentadas por un partido político, se registraron en el “Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023” mismas que, de conformidad con la normativa de la materia, fueron atendidas por el personal adscrito a la UTOE; quienes a efecto de desahogar las diligencias, certificaron el contenido de diversas direcciones electrónicas, imágenes y medios de almacenamiento, dentro del término reglamentario, para posteriormente emitir las copias certificadas de las actas respectivas. A continuación, se reseñan las solicitudes referidas:

N o	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
1	27/04/23	OPLEV/OE/044/JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas , de la existencia y contenido de 11 ligas	AC-OPLEV-OE-057-2023

			electrónicas, relativo al expediente CG/SE/PES/NPRL/014/2023, en cumplimiento al acuerdo de 26 de abril de 2023.	
2	02/05/23	OPLEV/OE/045/ JUR/2023	Certificación a la brevedad , de la existencia de 11 ligas electrónicas, relativo al expediente CG/SE/CAMC/RCR/006/2023, en cumplimiento al acuerdo de 28 de abril de 2023.	AC-OPLEV-OE-058-2023
3	04/05/23	OPLEV/OE/046/ JUR/2023	Certificación a la brevedad , del contenido de 01 disco compacto, relativo al expediente CG/SE/PES/MERR/11/2023, en cumplimiento al acuerdo de 03 de mayo de 2023.	AC-OPLEV-OE-059-2023
4	12/05/23	OPLEV/OE/047/ JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas , de la existencia de 01 liga electrónica, relativo al expediente CG/SE/PES/VLG/002/2023, en cumplimiento al acuerdo de 08 de mayo de 2023.	AC-OPLEV-OE-060-2023
5	16/05/23	OPLEV/OE/048/ JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas , de la existencia y contenido de diversas redes sociales, relativo al expediente CG/SE/CAMC/MTR/007/2023, en cumplimiento al	AC-OPLEV-OE-061-2023

			acuerdo de 15 de mayo de 2023.	
6	19/05/23	OPLEV/OE/049/JUR/2023	Certificación a la brevedad , de la existencia de 02 ligas electrónicas, relativo al expediente, CG/SE/CAMC/RCR/006/2023, en cumplimiento al acuerdo de 19 de mayo de 2023.	AC-OPLEV-OE-062-2023
7	22/05/23	OPLEV/OE/050/MC/2023	Certificación a la brevedad , de la existencia y contenido de 01 liga electrónica, en atención a la solicitud de un partido político.	Acuerdo de procedencia y acta: AC-OPLEV-OE-063-2023
8	23/05/23	OPLEV/OE/051/MC/2023	Certificación a la brevedad , de la existencia y contenido de 02 ligas electrónicas, en atención a la solicitud de un partido político.	Acuerdo de procedencia y acta: AC-OPLEV-OE-064-2023

Conclusión

En resumen, en el periodo comprendido del **veintiuno de abril al veintitrés de mayo del dos mil veintitrés**, se recibieron un total de **11 (once)** peticiones: **02 (dos)** por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; **01 (una)** por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos, **06 (seis)** de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y **02 (dos)** por un partido político. Como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral y acatando el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia, el personal con delegación de la función de oficialía electoral adscrito a la UTOE, realizó las diligencias para levantar un total

de **11 (once) actas y 02 (dos) acuerdo de procedencia**, emitiéndose las copias certificadas de las actas generadas.

Respecto a la revocación o delegación de la función de Oficialía Electoral, esta Secretaría Ejecutiva informa que solo se realizó **01 (una) revocación** de dicha función.

En ese sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se rinde el presente informe en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO